

**INFORMACIÓN SOBRE EL PLAN DE AJUSTE  
PARA EVALUAR LA CONDICIONALIDAD FISCAL  
DEL MECANISMO DE APOYO A LA LIQUIDEZ  
DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2021**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**



**MINISTERIO  
DE HACIENDA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL



## Índice

1. Condicionalidad fiscal .....	5
1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos no asociadas al COVID-19 .....	5
1.2. Efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19 .....	5
1.3. Acuerdos de no disponibilidad .....	5
1.4. Escenario trimestral.....	6
2. Reordenación del sector público autonómico.....	8
3. Deuda no financiera y comercial .....	9
3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2020.....	9
3.2. Periodo medio de pago .....	10
4. Endeudamiento financiero y Tesorería .....	11
4.1. Endeudamiento .....	11
4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados.....	12
5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos .....	13
5.1. Reformas estructurales .....	13
5.2. Otros compromisos .....	14



## 1. Condicionalidad fiscal

Considerando el actual marco de suspensión de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a **adoptar medidas y actuaciones suficientes para evitar la superación de la tasa de referencia considerada para el ejercicio 2021, del 1,1% del PIB regional**, sin perjuicio de las revisiones que en relación a dicha tasa de referencia se consideren por el Ministerio de Hacienda en atención, principalmente, a los efectos e impactos presupuestarios que finalmente se deriven de la crisis sanitaria por COVID-19. La información relacionada hace referencia respecto al ejercicio 2020 a datos reales hasta el tercer trimestre, y de avance sobre la situación a cierre del ejercicio en lo relativo a 2020 y 2021.

### 1.1. Medidas correctoras de ingresos y gastos no asociadas al COVID-19

No hay medidas correctoras de ingresos y gastos no asociadas al COVID-19.

### 1.2. Efectos e impactos presupuestarios derivados del COVID-19

Comunidad Autónoma de Extremadura			
A86. EFECTOS EN INGRESOS POR COVID-19			
<i>(miles de euros)</i>			
Por tipo de ingreso	2020	2021	2021
	Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto
	266.044,54	-282.993,54	-16.949,00
ITPAJD	-5.446,84	0,84	-5.446,00
ISDMT	-2.781,42	781,42	-2.000,00
Tributos sobre el juego	-8.564,99	7.890,99	-674,00
Otros tributos	-12.967,88	4.138,88	-8.829,00
Ingresos no tributarios	295.805,67	-295.805,67	0,00

Comunidad Autónoma de Extremadura			
A86. EFECTOS EN GASTOS POR COVID-19			
<i>(miles de euros)</i>			
Por capítulo	2020	2021	2021
	Efectos COVID en 2020 Cuantificación efectos en valor absoluto	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en términos diferenciales respecto a 2020	Efectos COVID en 2021 Cuantificación efectos en valor absoluto
	-261.445,28	34.280,39	-227.164,90
Gastos de personal	-44.503,00	-11.916,53	-56.419,53
Gastos corrientes en bienes y servicios	-107.367,38	17.056,10	-90.311,29
Transferencias corrientes	-79.014,09	64.170,01	-14.844,08
Inversiones reales	-27.741,98	24.181,98	-3.560,00
Transferencias de capital	-2.818,83	-59.211,17	-62.030,00

En los cuadros de resumen de medidas de ingresos y gastos el importe se consigna con signo positivo o negativo en función de que genere un menor o mayor déficit público, respectivamente.

### 1.3. Acuerdos de no disponibilidad

No se adoptan acuerdos de no disponibilidad.

1.4. Escenario trimestral

Evolución financiera 2019-2021 (1)

Comunidad Autónoma de Extremadura							
IV. EVOLUCIÓN FINANCIERA: ESCENARIO PRESUPUESTARIO							
<i>(miles de euros)</i>							
CONCEPTOS	2019 Liquidación (provisional)	2020 Presupuesto aprobado	2020 Trimestre I	2020 Trimestre II	2020 Trimestre III	2020 Trimestre IV	2021 Previsión cierre
<b>Capítulo I</b>	<b>737.161,27</b>	<b>801.870,13</b>	<b>165.545,08</b>	<b>345.754,10</b>	<b>642.773,04</b>	<b>800.630,88</b>	<b>780.698,91</b>
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	33.340,76	26.800,00	49,08	9.864,76	18.769,72	25.932,72	25.600,00
Impuesto Renta Personas Físicas	593.791,82	666.470,13	165.491,62	330.983,24	515.318,00	665.582,11	646.298,91
Entregas a cuenta	604.085,89	622.208,47	165.491,62	330.983,24	481.247,36	631.511,48	627.911,05
Previsión liquidación/liquidación	-10.294,07	44.261,66	0,00	0,00	34.070,63	34.070,63	18.387,86
Impuesto sobre el Patrimonio	5.532,05	5.100,00	0,00	123,45	5.354,58	5.804,17	5.300,00
Resto capítulo 1	104.496,64	103.500,00	4,38	4.782,65	103.330,74	103.311,88	103.500,00
<b>Capítulo II</b>	<b>1.226.285,25</b>	<b>1.336.787,58</b>	<b>293.554,20</b>	<b>628.309,71</b>	<b>905.517,43</b>	<b>1.221.749,62</b>	<b>1.186.907,41</b>
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	107.346,39	99.190,00	1.894,40	40.765,81	69.591,96	99.207,81	100.810,59
Impuesto sobre el valor añadido	714.675,48	832.084,35	193.051,19	386.102,39	538.146,94	724.723,44	683.446,25
Entregas a cuenta	754.199,42	846.825,40	193.051,19	386.102,39	572.678,89	759.255,39	718.744,65
Previsión liquidación/liquidación	-39.523,94	-14.741,05	0,00	0,00	-34.531,95	-34.531,95	-35.298,40
Impuestos especiales sujetos a entregas a cuenta	378.172,72	386.613,23	96.645,08	193.290,17	282.448,09	379.752,30	382.658,64
Entregas a cuenta	384.039,59	395.560,78	96.645,08	193.290,17	290.594,38	387.898,59	381.636,07
Previsión liquidación/liquidación	-5.866,87	-8.947,55	0,00	0,00	-8.146,29	-8.146,29	1.022,57
Otros impuestos especiales	9.221,98	5.500,00	1.861,60	1.407,71	2.825,43	4.091,51	5.691,92
Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	7.691,92	5.500,00	218,03	1.406,60	2.931,09	4.196,15	5.691,92
Imposición sobre hidrocarburos (autonómico)	1.530,06	0,00	1.643,57	1,11	-105,66	-104,64	0,00
Resto capítulo 2	16.868,67	13.400,00	101,92	6.743,63	12.505,01	13.974,56	14.300,00
<b>Capítulo III</b>	<b>111.728,59</b>	<b>107.859,61</b>	<b>28.770,21</b>	<b>37.037,22</b>	<b>55.353,51</b>	<b>76.878,76</b>	<b>81.848,94</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>1.693.814,95</b>	<b>1.910.205,73</b>	<b>357.916,97</b>	<b>872.813,47</b>	<b>1.447.532,16</b>	<b>2.051.259,24</b>	<b>2.042.734,96</b>
Fondo de Suficiencia Global	427.581,55	466.775,22	119.747,96	239.495,93	346.399,63	453.954,89	452.785,38
Entregas a cuenta	453.811,80	467.426,15	119.747,96	239.495,93	347.051,18	454.606,44	456.807,78
Previsión liquidación/liquidación	-26.230,25	-650,93	0,00	0,00	-651,55	-651,55	-4.022,40
Liquidación aplazada 2009	.	.	.	.	.	.	.
Fondo de Garantía	902.531,54	965.342,46	229.318,46	458.636,92	744.980,68	960.346,67	944.313,72
Entregas a cuenta	872.378,14	914.549,48	229.318,46	458.636,92	674.002,92	889.368,91	910.857,50
Previsión liquidación/liquidación	30.153,40	50.792,98	0,00	0,00	70.977,76	70.977,76	33.456,22
Fondos de Convergencia	88.673,75	98.279,88	0,00	0,00	96.633,32	96.633,32	111.895,80
Anticipo aplazamiento 240 mensualidades	-39.787,08	-39.787,08	-9.946,77	-19.893,54	-29.840,31	-39.787,08	-39.787,08
Liq negativa 2009 Reintegro anticipos	.	.	.	.	.	.	.
Anticipos de las entregas a cuentas y/o de la liquidación 2015	0,00	.	0,00	84.500,00	169.000,00	.	.
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas de los recursos del sistema	254.995,67	247.245,75	17.776,40	104.102,85	287.194,05	547.575,73	459.316,34
Resto capítulo 4	59.819,52	172.349,50	1.020,91	5.971,31	-166.835,21	32.535,71	114.210,80
<b>Capítulo V</b>	<b>13.324,72</b>	<b>11.140,24</b>	<b>2.089,39</b>	<b>3.026,04</b>	<b>1.941,77</b>	<b>8.267,89</b>	<b>8.032,00</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.782.314,77</b>	<b>4.167.863,29</b>	<b>847.875,85</b>	<b>1.886.940,55</b>	<b>3.053.117,91</b>	<b>4.158.786,39</b>	<b>4.100.222,22</b>
<b>INGRESOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN</b>	<b>3.065.639,78</b>	<b>3.375.778,19</b>	<b>794.307,56</b>	<b>1.673.115,12</b>	<b>2.668.086,35</b>	<b>3.241.205,65</b>	<b>3.181.611,62</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN</b>	<b>716.674,99</b>	<b>792.085,10</b>	<b>53.568,29</b>	<b>213.825,43</b>	<b>390.031,56</b>	<b>917.580,74</b>	<b>918.610,60</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>2.089,41</b>	<b>477,49</b>	<b>1.145,22</b>	<b>2.141,78</b>	<b>2.809,74</b>	<b>833,04</b>	<b>480,00</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>226.457,33</b>	<b>641.726,43</b>	<b>14.410,43</b>	<b>65.084,04</b>	<b>96.290,62</b>	<b>253.994,17</b>	<b>432.683,16</b>
Fondo de compensación interterritorial	26.103,37	24.793,33	0,00	0,00	10.544,34	23.831,48	22.256,00
Otras transferencias del S. P. Estatal distintas del FCI	22.906,50	110.668,90	0,00	15.214,04	18.834,56	28.716,31	13.353,88
Resto capítulo 7	177.447,46	506.264,20	14.410,43	49.870,00	66.911,72	201.446,38	397.073,28
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>228.546,74</b>	<b>642.203,92</b>	<b>15.555,65</b>	<b>67.225,82</b>	<b>99.100,36</b>	<b>254.827,21</b>	<b>433.163,16</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.010.861,51</b>	<b>4.810.067,21</b>	<b>863.431,50</b>	<b>1.954.166,37</b>	<b>3.152.218,27</b>	<b>4.413.613,60</b>	<b>4.533.385,38</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS DISTINTOS DE RECURSOS DEL SISTEMA SUJETOS A ENTREGA A CUENTA Y LIQUIDACIÓN</b>	<b>945.221,73</b>	<b>1.434.289,02</b>	<b>69.123,94</b>	<b>281.051,25</b>	<b>489.131,92</b>	<b>1.172.407,95</b>	<b>1.351.773,76</b>
<b>Capítulo VIII</b>	<b>2.340,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.127,53</b>	<b>3.069,46</b>	<b>3.679,26</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>509.918,55</b>	<b>595.043,07</b>	<b>100,17</b>	<b>322.665,01</b>	<b>444.338,38</b>	<b>694.970,58</b>	<b>908.984,71</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>512.259,37</b>	<b>595.043,07</b>	<b>100,17</b>	<b>323.792,54</b>	<b>447.407,84</b>	<b>698.649,84</b>	<b>908.984,71</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.523.120,88</b>	<b>5.405.110,28</b>	<b>863.531,67</b>	<b>2.277.958,91</b>	<b>3.599.626,11</b>	<b>5.112.263,44</b>	<b>5.442.370,09</b>
<b>Capítulo I</b>	<b>2.083.746,87</b>	<b>2.099.994,84</b>	<b>453.658,12</b>	<b>982.777,90</b>	<b>1.465.999,77</b>	<b>2.131.259,06</b>	<b>2.203.845,15</b>
<b>Capítulo II</b>	<b>666.641,20</b>	<b>700.976,38</b>	<b>199.861,48</b>	<b>373.557,88</b>	<b>595.304,55</b>	<b>913.086,92</b>	<b>826.684,16</b>
<b>Capítulo III</b>	<b>72.569,05</b>	<b>73.345,78</b>	<b>27.899,50</b>	<b>36.215,89</b>	<b>59.497,76</b>	<b>68.595,51</b>	<b>65.439,18</b>
<b>Capítulo IV</b>	<b>1.178.074,19</b>	<b>1.347.447,67</b>	<b>176.246,30</b>	<b>518.790,49</b>	<b>795.937,74</b>	<b>1.217.552,69</b>	<b>1.229.846,55</b>
<b>Capítulo V</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>4.001.031,31</b>	<b>4.226.764,68</b>	<b>857.665,40</b>	<b>1.911.342,16</b>	<b>2.916.739,82</b>	<b>4.330.494,18</b>	<b>4.325.815,04</b>
<b>Capítulo VI</b>	<b>145.951,75</b>	<b>369.559,42</b>	<b>1.072,25</b>	<b>36.919,39</b>	<b>78.142,50</b>	<b>180.839,60</b>	<b>181.212,27</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>116.411,83</b>	<b>291.846,58</b>	<b>350,00</b>	<b>7.968,63</b>	<b>24.985,31</b>	<b>110.813,76</b>	<b>170.965,15</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>262.363,58</b>	<b>661.406,00</b>	<b>1.422,25</b>	<b>44.888,02</b>	<b>103.127,81</b>	<b>291.653,36</b>	<b>352.177,42</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.263.394,89</b>	<b>4.888.170,67</b>	<b>859.087,65</b>	<b>1.956.230,18</b>	<b>3.019.867,63</b>	<b>4.622.147,54</b>	<b>4.677.992,46</b>
<b>Capítulo VIII</b>	<b>2.217,18</b>	<b>1,00</b>	<b>0,25</b>	<b>22,00</b>	<b>22,00</b>	<b>330,49</b>	<b>16,50</b>
<b>Capítulo IX</b>	<b>460.237,73</b>	<b>516.938,61</b>	<b>21.519,01</b>	<b>323.317,30</b>	<b>432.648,46</b>	<b>516.938,61</b>	<b>585.379,90</b>
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>462.454,91</b>	<b>516.939,61</b>	<b>21.519,26</b>	<b>323.339,30</b>	<b>432.670,46</b>	<b>517.269,10</b>	<b>585.396,40</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.725.849,80</b>	<b>5.405.110,28</b>	<b>880.606,91</b>	<b>2.279.569,48</b>	<b>3.452.538,09</b>	<b>5.139.416,64</b>	<b>5.263.388,86</b>
<b>AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO</b>	<b>-218.716,54</b>	<b>-58.901,39</b>	<b>-9.789,55</b>	<b>-24.401,61</b>	<b>136.378,09</b>	<b>-171.707,79</b>	<b>-225.592,82</b>
<b>SALDO OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>-33.816,84</b>	<b>-19.202,07</b>	<b>14.133,40</b>	<b>22.337,80</b>	<b>-4.027,45</b>	<b>-36.826,15</b>	<b>80.985,74</b>
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-252.533,38</b>	<b>-78.103,46</b>	<b>4.343,85</b>	<b>-2.063,81</b>	<b>132.350,64</b>	<b>-208.533,94</b>	<b>-144.607,08</b>
<b>SALDO DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>123,64</b>	<b>-1,00</b>	<b>-0,25</b>	<b>1.105,53</b>	<b>3.047,46</b>	<b>3.348,77</b>	<b>-16,50</b>
<b>VARIACIÓN NETA PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>49.680,82</b>	<b>78.104,46</b>	<b>-21.418,84</b>	<b>-652,29</b>	<b>11.689,92</b>	<b>178.031,97</b>	<b>323.604,81</b>

**Evolución financiera 2019-2021 (2)**

Comunidad Autónoma de Extremadura							
15. EVOLUCIÓN FINANCIERA: AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL							
(miles de euros)							
CONCEPTOS	2019 Liquidación (provisional)	2020 Presupuesto aprobado	2020 Trimestre I	2020 Trimestre II	2020 Trimestre III	2020 Trimestre IV	2021 Previsión cierre
<b>DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO</b>	<b>-252.533,38</b>	<b>-78.103,46</b>	<b>4.343,85</b>	<b>-2.063,81</b>	<b>132.350,64</b>	<b>-208.533,94</b>	<b>-144.607,08</b>
Liquidaciones negativas del sistema de financiación	39.787,08	39.787,08	9.946,77	19.893,54	29.840,31	39.787,08	39.787,08
Cuenta 413/409 u otras similares	-43.386,57		70.454,22	-48.113,46	-15.587,15	131.476,02	-42.180,00
Recaudación incierta	-6.000,00	-10.000,00	4.000,00	-6.000,00	0,00	8.000,00	-10.000,00
Otras unidades consideradas AAPP	0,00	0,00	-14.000,00	-16.000,00	-35.000,00	2.000,00	-15.000,00
Universidades	2.000,00		5.000,00	4.000,00	-5.000,00	-7.000,00	-10.000,00
Resto	-2.000,00		-19.000,00	-20.000,00	-30.000,00	9.000,00	-5.000,00
Inejecución (*)		60.956,86					
Intereses devengados	-4.000,00		13.000,00	8.000,00	13.000,00	7.000,00	5.000,00
Transferencias del Estado	-9.000,00	0,00	10.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
Otras transferencias del Estado	-9.000,00		10.000,00		12.000,00		
Transferencias de la UE	23.000,00		-13.000,00	-10.000,00	18.000,00	-16.000,00	
Otros Ajustes	79.132,87	-12.640,49	-97.744,84	-32.716,27	-71.603,80	3.270,84	-0,00
<b>Total ajustes Contabilidad Nacional</b>	<b>79.533,38</b>	<b>78.103,46</b>	<b>-17.343,85</b>	<b>-84.936,19</b>	<b>-49.350,64</b>	<b>175.533,94</b>	<b>-22.392,92</b>
<b>CAP/NEC DE FINANCIACIÓN a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria</b>	<b>-173.000,00</b>	<b>-0,01</b>	<b>-13.000,00</b>	<b>-87.000,00</b>	<b>83.000,00</b>	<b>-33.000,00</b>	<b>-167.000,00</b>
% PIB regional	-0,8%	0,0%	-0,1%	-0,5%	0,4%	-0,2%	-0,8%
PIB regional estimado (**)	20.644.538,99	18.632.617,67	18.632.617,67	18.632.617,67	18.632.617,67	18.632.617,67	20.644.767,90
% PIB regional estimado por la Comunidad Autónoma	-	-	-	-	-	-	-

(\*) Salvo circunstancias excepcionales, el ajuste por inejecución sólo puede aparecer en las columnas relativas al Presupuesto. En el caso de preverse un ajuste por inejecución, facilitar la información del cuadro "Detalle Inejecución".

(\*\*) Para 2019 se toma el PIB utilizado a efectos del informe previsto en artículo 17.4 de la LOEPSF. Para 2020 se toma el último PIB publicado por el INE. Para 2021 se utiliza la evolución prevista en el Cuadro Macro que acompaña a los PGE para 2021.

NOTA: La rúbrica de otros ajustes del cierre de 2019 incluye la cantidad de 76,46 millones de euros correspondientes al impacto que en relación a la liquidación del ejercicio 2017 se ha producido por la implantación del SII – IVA, y que conforme al criterio definido en el pleno del CPFF de 7 de febrero de 2020 no computa a efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, siendo en todo caso el déficit en términos de contabilidad nacional de 249 millones de euros.

Seguindo indicaciones del Ministerio de Hacienda, el escenario económico-financiero incluido en el plan de ajuste incorpora una previsión de 227,092 millones de euros respecto a la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas prevista en el artículo 117 de la Ley de Presupuestos Generales del estado para 2021.

A fecha de la emisión de este plan de Ajuste todavía no se han establecido los criterios de reparto de estos fondos, por lo que la previsión inicial de esta comunidad fueron 300 millones, atendiendo a otro criterio de reparto distinto al 1,1% del PIB. Todo ello, sin perjuicio de las actualizaciones necesarias en los escenarios de ingresos y gastos que se requieran en el marco del seguimiento de dicho plan, una vez que se produzca la distribución territorial de esta dotación conforme a lo previsto en el apartado dos del artículo 117 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.

Comunidad Autónoma de Extremadura						
16. OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO						
(miles de euros)						
Capítulo	Ejercicio 2019		Ejercicio 2020		Ejercicio 2021	
	Saldo inicial 2019	Saldo final 2019	Saldo inicial 2020	Saldo final 2020	Saldo inicial 2021	Saldo final 2021
<b>TOTAL NO FINANCIERO</b>	<b>184.392,67</b>	<b>220.956,84</b>	<b>220.781,21</b>	<b>72.073,53</b>	<b>72.073,53</b>	<b>114.253,53</b>
Capítulo I	8.870,08	9.471,97	9.259,64	8.713,88	8.713,88	9.000,00
Capítulo II	140.515,98	177.941,04	177.953,71	31.583,16	31.583,16	66.939,00
Capítulo IV	26.923,95	27.972,97	27.972,97	29.420,38	29.420,38	35.314,53
Capítulo VI	8.082,66	5.570,86	5.594,89	2.356,11	2.356,11	3.000,00

Nota: Pueden producirse diferencias en la evolución de los saldos fundamentalmente por ajustes, reclasificaciones, cambios de ámbito subjetivo o actualizaciones.

## 2. Reordenación del sector público autonómico

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a aplicar su plan de restructuración del sector público autonómico. Se adjunta el calendario previsto y su detalle.

Comunidad Autónoma de Extremadura							
I32a. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN							
CUADRO I32a							
TIPO DE ENTIDAD	Número de entes a 01/01/2020	Variación neta prevista en número de entes	Número de entes a 01/01/2021	Número de entes a 01/01/2022	Número de entes a 01/01/2023	Número de entes a 01/01/2024	Observaciones
<b>TOTAL ENTES</b>	<b>63</b>	<b>-4</b>	<b>63</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	<b>59</b>	
Consortios	16	-2	16	14	14	14	
Sociedades mercantiles	13	0	13	13	13	13	
Fundaciones y Otras Instituciones sin ánimo de lucro	18	-2	18	16	16	16	
OO.AA. y resto de entes públicos	16	0	16	16	16	16	

Comunidad Autónoma de Extremadura			
I32b. AVANCE DE LOS PROCESOS DE REORDENACIÓN			
CUADRO I32b			
Detalle de las variaciones previstas a partir del 1 de enero de 2020			
Código de Inventario del ente	Denominación del ente	Tipo de ente	Tipo de Proceso (extinción, fusión, etc)
10-00-001-C-C-000	Consortio Cáceres 2016	CONSORCIOS	Extinción
10-10-007-C-C-000	C. Museo Pérez Comendador Leroux	CONSORCIOS	Desvinculación
10-00-013-H-H-000	Fundación Apoyo al Certamen Internacional Docente de Videocine Médico, Salud y Telemedicina (VIDEOMED) (2)	FUNDACIONES	Extinción
10-00-000-H-H-005	Fundación Centro de Documentación e Información Europea de Extremadura (CDIEX) (3)	FUNDACIONES	Extinción



### 3. Deuda no financiera y comercial

La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a reducir el periodo medio de pago a proveedores.

#### 3.1. Deuda no financiera y comercial a fin de noviembre de 2020

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre					
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA					
(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Acreedores por operaciones devengadas	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total
Operaciones corrientes	158.122,00	858,81	119.457,87	0,00	278.438,68
Operaciones de capital	9.635,83	1.763,44	13.496,59	0,00	24.895,86
<b>Total no financiero</b>	<b>167.757,83</b>	<b>2.622,25</b>	<b>132.954,46</b>	<b>0,00</b>	<b>303.334,54</b>
<i>De las cuales, deudas con Entidades Locales</i>	<i>8.914,40</i>	<i>0,00</i>	<i>8.045,97</i>	<i>0,00</i>	<i>16.960,37</i>

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre			
CUADRO A73: DEUDA NO FINANCIERA A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA			
(miles de euros)			
	Total		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	84.210,22	194.228,46	278.438,68
Operaciones de capital	1.118,16	23.777,70	24.895,86
<b>Total no financiero</b>	<b>85.328,38</b>	<b>218.006,16</b>	<b>303.334,54</b>
<i>De las cuales, deudas con Entidades Locales</i>	<i>0,00</i>	<i>16.960,37</i>	<i>16.960,37</i>

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre					
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)					
(miles de euros)					
	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicio corriente (Año t)	Obligaciones registradas en presupuesto o contabilidad de ejercicios anteriores	Acreedores por operaciones devengadas	Pendiente de registro (incluye las facturas que computando en PMP están pendientes de registrar en presupuesto o cuentas no presupuestarias)	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP
Operaciones corrientes	30.426,51	22,63	21.066,99	0,00	51.516,13
Operaciones de capital	4.369,13	45,00	6.015,09	0,00	10.429,22
<b>Total no financiero</b>	<b>34.795,64</b>	<b>67,63</b>	<b>27.082,08</b>	<b>0,00</b>	<b>61.945,35</b>

Comunidad Autónoma de Extremadura Ejercicio: 2020 Periodo: Noviembre			
CUADRO A74: DEUDA COMERCIAL A FIN DE MES. SUBSECTOR CC.AA. (PENDIENTE DE PAGO A EFECTOS PMP)			
(miles de euros)			
	Total Pendiente de Pago a efectos de PMP		
	Sanitario	No sanitario	Total
Operaciones corrientes	37.112,67	14.403,46	51.516,13
Operaciones de capital	1.006,06	9.423,16	10.429,22
<b>Total no financiero</b>	<b>38.118,73</b>	<b>23.826,62</b>	<b>61.945,35</b>

### 3.2. Periodo medio de pago

#### Información sobre el periodo medio de pago a proveedores a 30 de noviembre de 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA							
CUADRO A71f: DEUDA COMERCIAL Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SECTOR PÚBLICO (Sector Público comprende los entes sectorizados en la C.A. como AA.PP.) Datos según Real Decreto 635/2014 de metodología de cálculo del PMP							
							(miles de euros)
ÁMBITO	Pagos efectuados (en el último mes de referencia)		Pendiente de pago		Ratio de las operaciones pagadas (PMP del último mes de referencia) (en días)	Ratio de las operaciones pendientes de pago (Periodo medio del pendiente de pago) (en días)	Periodo medio de pago de cada entidad (en días)
	Nº Operaciones	Importe de las operaciones	Nº Operaciones	Importe de las operaciones (Deuda comercial)			
<b>Sanidad</b>	<b>11.714</b>	<b>80.066,61</b>	<b>11.864</b>	<b>38.118,73</b>	<b>11,69</b>	<b>15,07</b>	<b>12,78</b>
Operaciones corrientes	11.499	76.819,09	11.800	37.112,67	11,90	14,91	12,88
Operaciones de capital	215	3.247,52	64	1.006,06	6,77	21,01	10,14
<b>Total</b>	<b>19.849</b>	<b>109.903,22</b>	<b>16.015</b>	<b>61.945,35</b>	<b>14,36</b>	<b>31,30</b>	<b>20,47</b>
Operaciones corrientes	17.739	93.436,59	15.193	51.516,13	13,88	32,64	20,55
Operaciones de capital	2.110	16.466,63	822	10.429,22	17,10	24,71	20,05

Debido a que el PMP del mes de noviembre no supera el plazo de 30 días, no es preciso aportar información sobre las medidas que la comunidad prevea adoptar o haya adoptado recientemente para reducir el periodo medio de pago a proveedores.

## 4. Endeudamiento financiero y Tesorería

### 4.1. Endeudamiento

Información sobre la evolución prevista de la deuda PDE durante 2021, partiendo de la deuda a 31 de diciembre de 2020 y haciendo constar la previsión de la deuda a 31 de diciembre de 2021 de acuerdo con el cuadro siguiente.

La deuda a 31 de diciembre de 2020 coincide con los criterios de publicación del Banco de España e incorpora: Valores, Préstamos con entidades residentes y no residentes, Préstamos derivados del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, otros Préstamos, Factoring sin recurso, Asociaciones público-privadas y resto de deuda que tienen la consideración de deuda a efectos PDE. En el cuadro se recogen los incrementos que se prevén en el año para cada una de estas fuentes de financiación y las amortizaciones o disminuciones de las mismas, de tal forma, que la deuda final a 31 de diciembre de 2021 refleja el importe total de deuda a efectos PDE que prevé la Comunidad a esa fecha.

<i>(miles de euros)</i>			
ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO	Entes del ámbito de la estadística de ejecución presupuestaria mensual	Resto de entes Sector Administración Pública (SEC 2010)	TOTAL
<b>1. DEUDA VIVA A 31-12-2020 (1 = a+b+ ... + h)</b>	<b>4.885.674,72</b>	<b>12.439,12</b>	<b>4.898.113,84</b>
a. Valores	469.500,00	0,00	469.500,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	1.891.496,94	12.298,51	1.903.795,45
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	205.769,23	0,00	205.769,23
e. Fondo de Financiación a CCAA	2.312.823,21	0,00	2.312.823,21
f. Factoring sin recurso	6.085,34	140,61	6.225,95
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	0,00	0,00
<b>2. AMORTIZACIONES / Disminuciones (2 = a+b+ ... +h)</b>	<b>1.627.456,68</b>	<b>27.254,61</b>	<b>1.654.711,29</b>
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	417.278,36	2.114,00	419.392,36
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	9.615,38	0,00	9.615,38
e. Fondo de Financiación a CCAA	1.000.562,94	0,00	1.000.562,94
f. Factoring sin recurso	0,00	140,61	140,61
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	200.000,00	25.000,00	225.000,00
<b>2. OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO (3 = a+b+ ... +h)</b>	<b>1.891.033,77</b>	<b>26.013,75</b>	<b>1.917.047,52</b>
a. Valores	0,00	0,00	0,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	847.772,17	1.013,75	848.785,92
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	0,00	0,00	0,00
e. Fondo de Financiación a CCAA	843.261,60	0,00	843.261,60
f. Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	200.000,00	25.000,00	225.000,00
<b>4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3-2)</b>	<b>263.577,09</b>	<b>-1.240,86</b>	<b>262.336,23</b>
<b>5. DEUDA VIDA TOTAL A 31-12-2021 (5= 1+4 = a+b+ ... +h)</b>	<b>5.149.251,81</b>	<b>11.198,26</b>	<b>5.160.450,07</b>
a. Valores	469.500,00	0,00	469.500,00
b. Préstamos a l/p con entidades residentes	2.321.990,75	11.198,26	2.333.189,01
c. Préstamos a l/p con el BEI para financiera Pymes	0,00	0,00	0,00
d. Préstamos a l/p con otras entidades no residentes	196.153,85	0,00	196.153,85
e. Fondo de Financiación a CCAA	2.155.521,87	0,00	2.155.521,87
f. Factoring sin recurso	6.085,34	0,00	6.085,34
g. Asociaciones Público-Privadas	0,00	0,00	0,00
h. Restantes Préstamos y líneas a c/p	0,00	0,00	0,00

El seguimiento de los planes de ajuste, en la parte relativa a la evolución del endeudamiento, se realizará a través de la plataforma CIMCA en la que deberá cumplimentarse mensualmente este mismo modelo que se corresponde con el A64, conforme a las instrucciones publicadas.

#### 4.2. Información sobre Operaciones con derivados, Líneas de Crédito y Avaes públicos otorgados

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se incluye a continuación información sobre Operaciones con derivados y Líneas de Crédito a corto plazo a 31 de diciembre de 2020.

DICIEMBRE de 2020	
OPERACIONES DE DERIVADOS Y LÍNEAS DE CRÉDITO	
<i>(miles de euros)</i>	
Tipo de producto	Deuda viva a fin de mes
Operaciones de derivados / OPCIONES (EUR)	0,00
Operaciones de derivados/ SWAPS (EUR)	80.000,00
Líneas de crédito a corto plazo (total disponible)	225.000,00
Líneas de crédito a corto plazo (total dispuesto)	0,00

INFORMACIÓN SOBRE AVALES PÚBLICOS OTORGADOS		
<i>(miles de euros)</i>		
Tipo de producto	Importe a 31/12/2020	
	Valor Nominal ☒	Riesgo real garantizado (*)
Avaes de entidades del SEC a entidades No SEC*	3.072,02	3.072,02

(\*) Se incluye el valor nominal y riesgo real garantizado de todos los avales y reavales otorgados por los entes pertenecientes al subsector CCAA conforme al SEC a entidades no pertenecientes al subsector, que estén en vigor a 31/12/2020.

## 5. Reformas estructurales y otros compromisos asumidos

### 5.1. Reformas estructurales

Reformas estructurales para fomentar el crecimiento económico y la creación de empleo.

#### Medida 1

Creación de un marco regulador estable.

#### Medida 2

Reducción en general de las cargas administrativas sobre empresas. Específicamente, reducción de cargas concretas para sectores de especial incidencia económica o determinado tipo de empresa, por ejemplo emprendedores, microempresas, etc.

#### Medida 3

Simplificación de trámites para apertura de negocios sobre la base de declaración responsable.

#### Medida 4

Flexibilización de horarios comerciales: aumento de festivos de apertura y de horas semanales de apertura para todos los establecimientos.

#### Medida 5

Reconocimiento de la validez de autorizaciones de otras CCAA para el ejercicio de actividades económicas.

#### Medida 6

Adaptación expresa de la Ley autonómica en materia de colegios profesionales a la normativa básica.

#### Medida 7

Adopción de mecanismos administrativos que garanticen la evaluación de impacto económico de las propuestas normativas.

#### Medida 8

Puesta en marcha de un programa de revisión de la normativa vigente para impulsar su simplificación y eliminar restricciones injustificadas o desproporcionadas a la actividad económica.

#### Medida 9

Centralización de compras de medicamentos y productos sanitarios destinados a hospitales.

#### Medida 10

Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas considerando aspectos como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

#### Medida 11

Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso, se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

#### Medida 12

Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público estableciendo categorías de acuerdo con la regulación diferenciada a la que se refiere la medida 10.

#### Medida 13

Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

## Medida 14

Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos.

## 5.2. Otros compromisos

---

1. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a limitar los salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección de las empresas de su sector público, reducir el número de consejeros de los Consejos de Administración de las mismas y regular las cláusulas indemnizatorias, todo ello de forma análoga a lo establecido en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
2. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a permitir el acceso y remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o tasas de referencia consideradas, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
3. La Comunidad Autónoma de Extremadura declara que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad social, o el compromiso de estarlo en el plazo de un mes desde el momento de recibir los primeros fondos.
4. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a participar en el grupo de trabajo, creado en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para la racionalización y mejora de la eficiencia del gasto público autonómico. Así mismo, se compromete a implantar en su administración las conclusiones que adopte el grupo de trabajo.
5. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada que pueda desarrollar el Ministerio de Sanidad en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigésima séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente su adhesión.
  - La Comunidad Autónoma de Extremadura SI está adherida a los acuerdos marco y sistemas de adquisición centralizada anteriormente referidos en este punto.
6. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a adoptar las medidas necesarias para su adhesión a las demás medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que hayan sido informadas por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, y a no aprobar una cartera de servicios complementaria, salvo autorización del Ministerio de Hacienda sobre la justificación aportada de las causas por las que se considera improcedente la aplicación de tales medidas o la no aprobación de una cartera de servicios complementaria
  - Medidas tendentes a garantizar la sostenibilidad del SNS. La Comunidad Autónoma SI está adherida a las medidas anteriormente referidas en este punto.
  - Cartera de servicios complementaria. La Comunidad Autónoma de Extremadura NO tiene aprobada una cartera de servicios complementaria con anterioridad a la entrada en vigor del RDL 16/2012.
7. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido al Ministerio de Hacienda copia de haber suscrito el acto de adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y su normativa de desarrollo, y ha completado el correspondiente directorio común de unidades administrativas, con los códigos relativos a la Oficina contable, Órgano gestor y unidad tramitadora, así como completar el resto de trámites necesarios para permitir la presentación efectiva de facturas electrónicas en FACE para todas

las unidades administrativas, incluido el sector sanitario y el educacional. La adhesión al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) implica el compromiso de no discriminación del citado punto general, en relación al punto autonómico, por lo que deberá poderse usar aquél para facturar a todo el ámbito territorial de la CCAA en las mismas condiciones.

8. La Comunidad Autónoma de Extremadura ha remitido copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013, y ha completado los trámites relativos para permitir la presentación efectiva de declaraciones responsables, comunicaciones y solicitudes de expedición de autorizaciones o licencias.
9. La Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a que el ahorro anual que se genere por aplicación de la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al fondo de liquidez autonómico, según Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 31 de julio de 2014, se destinará a la reducción de la deuda comercial sin que suponga incremento del gasto de los ejercicios en que se produzca dicho ahorro.
10. Compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario de las Comunidades Autónomas, previsto en el artículo 113 de la Ley 14/1986, general de sanidad. La Comunidad Autónoma, conforme al artículo 113 de la Ley 14/1986, General de Sanidad, habrá de adoptar un Acuerdo de su Consejo de Gobierno en el que conste su compromiso de adhesión al instrumento de apoyo a la sostenibilidad del gasto farmacéutico y sanitario y su compromiso de cumplir con lo previsto en el Título VII de la citada Ley General de Sanidad.
11. Compromiso de que en los acuerdos de no disponibilidad de créditos que resulten de aplicación en virtud del artículo 25 de la LOEPSF se aplicarán las siguientes condiciones:
  - a. Los créditos afectados por la no disponibilidad deberán ser prioritariamente otros distintos a los relativos a la atención de servicios públicos fundamentales (educación, sanidad y servicios sociales esenciales), definidos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
  - b. Compromiso de que únicamente podrán agotar la posibilidad de variaciones retributivas de su personal previstas en normativa básica aplicable, si las medidas adoptadas en el acuerdo de no disponibilidad resultan suficientes para cubrir la eventual diferencia entre el déficit efectivo 2019 y el objetivo fijado para el ejercicio en curso, así como para cubrir el mayor gasto que impliquen dichas variaciones retributivas.
12. La Comunidad Autónoma aplicará las recomendaciones que se formulen por el Ministerio de Hacienda en relación al tratamiento contable de los gastos devengados que se encuentren pendientes de aplicación a presupuesto y remitirá la información adicional que en relación a dicho gasto devengado se solicite específicamente por parte del Ministerio de Hacienda.
13. La Comunidad Autónoma adoptará una estrategia de racionalización de la contratación orientada a la agregación de la demanda, con el fin de obtener economías de escala y reducir los costes de las transacciones. Las medidas para ejecutar esta estrategia utilizarán los instrumentos previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para adquirir obras, servicios y suministros mediante Acuerdos Marco y Centrales de Compra, gestionados por la Comunidad Autónoma o mediante la adhesión de la misma a los instrumentos análogos del Sistema Estatal de Contratación Centralizada.